

Santa Fe, 04 de setiembre de 2012

**VISTO** el Expte. CD N° 126/12, caratulado: **Solicitud de licencia de la Ing. Natalia Veizaga**, iniciado por el Departamento Ingeniería Mecánica de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud se fundamenta en la realización de tareas de investigación en el exterior, de la mencionada docente del Departamento Ingeniería Mecánica, por el período comprendido entre el 15 y el 30 de setiembre de 2012.

Que la instancia de estudio se llevará a cabo en la Universidad de Sao Paulo, Instituto de Química de Sao Carlos, adjuntando carta de invitación y un plan de trabajo detallando las actividades a realizar.

Que el Consejo Departamental Ingeniería Mecánica ha otorgado su aval.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b) "Para realizar estudios o investigaciones".

Que los integrantes de este Cuerpo han analizado el tema y recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Conceder a la **Ing. Natalia Soledad Veizaga**, DNI N° 30.487.762, Legajo UTN. N° 75561, licencia con goce de haberes para el desarrollo de actividades de investigación, en su cargo de Ayudante de 1ra. del Laboratorio Químico Metalográfico, del Departamento Ingeniería Mecánica, con una dedicación simple, Grupo "B", por el período comprendido entre el 15 de setiembre de 2012 y el 30 de setiembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b).

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCION N° 354**

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GREYER  
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN

